

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: JULIAN ARBELAEZ CASAS  
RADICACIÓN: 2022-00206

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el demandado, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado JULIAN ARBELAEZ CASAS, del auto interlocutorio No. 618 del 26 de julio de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 301 del C.G.P.
- 2.- Por secretaria remítase el link del expediente digital, a la parte demandada al correo electrónico: [julianarbelaez1@gmail.com](mailto:julianarbelaez1@gmail.com), para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>162</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---